

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXIV Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ELIZABETH BARRIGA MALDONADO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 24 de noviembre del 2017

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Medio Ambiente

**Lic. Mario Treviño Martínez**

**Oficial Mayor**

INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE INICIATIVA ~~QUE REFORMA EL~~  
ARTÍCULO 167 DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ~~CONGRESO DEL ES~~  
~~TRATATIVA MAYOR~~

C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Sometemos a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa de con proyecto que reforma del artículo 167 , el artículo 174 bis, el artículo 173 de La Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León y artículo 8 del Reglamento de Anuncios del municipio de Apodaca:

#### **Exposición de motivos**

Como ya es sabido, en nuestro planeta existen serios problemas de contaminación de diferentes tipos que a través de los años han ido aumentando el impacto negativo que tienen hacia el ambiente.

Uno de las principales fuentes de contaminación es el plástico según un reporte de la Global Ocean Commission, denominado Plastics, keeping them out of the ocean, entre 2002 y 2013 la producción mundial anual de plásticos aumentó casi un 50 por ciento, pasando de 204 millones de toneladas a 299 millones, esperando que la producción mundial de plásticos llegue a 500 millones de toneladas para 2020.

Los popotes han sido un gran problema para el medio ambiente, ya que son de plástico y pueden llegar a contaminar en elevadas cifras. Lo cierto es que estamos acostumbrados a utilizar este aparentemente insignificante objeto y no nos hemos detenido a pensar en cuanto daño hemos hecho a nuestro planeta.

Según reportes de la ONU, el océano contiene 18 mil fragmentos de plástico por kilómetro cuadrado, y al menos un millón de aves marinas, cien mil mamíferos y tortugas marinas mueren al año a causa de la contaminación, ya sea por ingesta de residuos tóxicos o porque se quedan atorados.

En México no existen cifras oficiales de cuántos popotes se desechan, pero sí existen estimaciones de cuánto plástico acaba en los rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto en el país. Según un reporte de la Asociación Nacional de Industrias del plástico (ANIPAC), alrededor del 12% de la basura en México es plástico. Esto equivale a aproximadamente 10,350 toneladas diarias de las 86,343 del total de basura que producimos, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De esas 10,000 toneladas de plásticos, un alto porcentaje termina en tiraderos de basura a cielo abierto, así como en cuencas de ríos, lagos, mares y los océanos, desplazándose por esta vía hacia todo el mundo.

En los tiraderos de basura y rellenos sanitarios los desechos plásticos ocupan 2.5 más espacio que su peso por su material resistente y su volumen, según el reporte de ANIPAC, lo que significa que los saturan y hay que hacer más.

Estas cifras resultan realmente preocupantes puesto que es una gran cantidad la que está afectando a nuestro ecosistema.

Una de las situaciones más alarmantes con los popotes es que, ya que están hechos de un derivado del petróleo llamado propínelo (plástico #5), su proceso de degradación es prácticamente nulo, persistiendo casi infinitamente en miles de pequeños pedazos que ocasionan severos daños ecológicos, principalmente a los animales que los ingieren confundidos con alimento.

A diferencia de otros materiales de plástico que pueden ser reciclados o transformados en otro material con más facilidad; el 95% de los popotes que son utilizados no son reciclables. Esto se convierte en un contra para los popotes puesto que es un objeto que no es realmente necesario o indispensable, a menos que se tenga un problema de motricidad o movilidad, por lo que en una comparación de cuán necesario es y cuánto daño hace, resulta mejor moderar su uso.

Se estima que un restaurante desecha aproximadamente 45 mil popotes al año y que una persona podría llegar a consumir alrededor de 38 mil popotes durante su vida, mismos que al no ser biodegradables permanecen durante años.

Por lo que con esta iniciativa se espera moderar el uso de popotes en diversos establecimientos que cuenten con estos objetos, dejando a criterio del cliente si considera realmente necesario el uso de este o no.

En la ciudad de México El pasado 7 de junio se presentó en la sesión de la Comisión Permanente, una iniciativa que será turnada a la Cámara de Diputados y que propone reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos a fin de regular el manejo integral de residuos plásticos generados en los establecimientos comerciales o de servicios, con especial atención a los popotes (pajillas, pajitas) como un residuo de alto impacto ambiental, prohibiendo su uso. La legisladora Beatriz Olivares Pinal presentó un Punto de Acuerdo a la Diputación Permanente de la ALDF, que fue aprobado por unanimidad, para exhortar a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Económico; de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Medio Ambiente, de la Ciudad de México, para que junto con asociaciones empresariales y la sociedad civil, lleven a cabo mesas de trabajo con el fin de elaborar una iniciativa que prohíba el uso de polietileno y los popotes en la Ciudad de México.

Incluso el Senado de la República dio instrucciones y pidió a los restaurantes dentro del recinto que ya no tengan disponibles, a la mano, estos popotes; y que sólo sea cuando alguien los pida cuando se pueda facilitar.

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo asociaciones civiles se reunieron para crear la campaña "Di no al popote" por la cual busca la eliminación de estos no solo en restaurantes o comercios de cocina, sino también en hoteles, centros de recreación y lugares turísticos. Se dieron cuenta que mediante estas acciones no solo se contamina menos sino también se genera un ahorro considerable en la economía de estos establecimientos.

La Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados (Canirac) y la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), presentaron la campaña "Mejor sin popotes", que tiene por objetivo contribuir a reducir la contaminación por plásticos. En esta campaña participan 160 empresarios, con un impacto de 2 mil 500 mesas en los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Jerez, Guadalupe y Villanueva. Ello representa 7 mil 500 consumidores diarios que dejarán de consumir popotes, lo que cada año tendrá un impacto de 2.7 millones de popotes menos.

Actualmente en nuestro país el único estado que cuenta con este punto legislado es el estado de Guerrero. Con el objetivo de evitar contaminación y daños en los ecosistemas costero del estado el Congreso del estado aprobó una ley para el uso racional de los popotes. Esta norma busca que los popotes y bolsas de plástico sean otorgados sólo a petición de los consumidores, y que los establecimientos pregunten a sus clientes si realmente necesitan utilizarlos para frenar el uso inadecuado de estos productos, los cuales para degradarse necesitan aproximadamente 100 años.

En Guerrero su reforma quedo de la siguiente manera:

En la ley núm. 593 de Aprovechamiento y Gestión de Residuos del Estado de Guerrero el ARTÍCULO 49.- Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que

Sean pequeños generadores de residuos sólidos urbanos están obligados a:

I.- Separar sus residuos en orgánicos e inorgánicos para su recolección selectiva

De conformidad con lo que establezcan los servicios municipales correspondientes; y

II.- Acopiar o almacenar temporalmente sus residuos de manera que no

Ocasionen molestias, ni daños a la salud y al ambiente.

III.- Sustituir las bolsas, envases y embalajes de plástico y de otros materiales no reciclables utilizados en la prestación de sus servicios, por aquellos que sean reutilizables, reciclables o biodegradables. El otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico desechable, deberá ser a solicitud expresa del cliente o consumidor y, los establecimientos, deberán implementar una campaña permanente tendiente a la reducción del uso de los mismos.

Y En la Ley núm. 878 del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente del estado de Guerrero.

## ARTÍCULO 217.- Los establecimientos comerciales y de servicios deberán

Sustituir las bolsas, envases y embalajes de plástico y de otros materiales no reciclables utilizados en la prestación de sus servicios, por aquellos que sean reutilizables, reciclables o biodegradables

El otorgamiento de popotes y bolsas de material plástico desechable, deberá ser a solicitud expresa del cliente o consumidor y, los establecimientos, deberán implementar una campaña permanente tendiente a la reducción del uso de los mismos.

Tomando también en consideración lo siguiente, Las bolsas de plástico han sido de gran utilidad para la sociedad mexicana desde mediados del siglo pasado, sin embargo así como tienen un impacto positivo también tienen un impacto negativo dentro de nuestra sociedad. Es ahí donde nos encontramos en una necesidad de analizar los aspectos buenos y malos de estos artículos.

El Diputado Oscar Alejandro Flores Treviño expresó que una bolsa de plástico se hace en segundos y se utiliza una o dos veces a la semana y después se deja de usar; anualmente circulan entre 500 mil millones y un millón de bolsas por el mundo en el cual tan solo el 1% son recicladas, esto quiere decir que la mayoría de la producción termina obstruyendo desagües y alcantarillas como contaminando al medio ambiente.

Después de haber realizado una investigación sobre las repercusiones negativas de la utilización de este artículo encontramos lo siguiente:

- Las bolsas de plástico tardan entre 300 y 400 años para desintegrarse.
- De los millones de bolsas generadas cada año, únicamente el 1% de ellas son recicladas.
- Las bolsas no recicladas se convierten en basura, la mayor parte terminan en los desagües o en las costas y mares, ocasionando con ello la muerte de gran diversidad de especies.
- Las bolsas de plástico al ser quemadas en la incineradora emiten una inmensa cantidad de CO<sub>2</sub> el cual es demasiado dañino.
- Uno de los problemas de la producción de bolsas de plástico viene siendo las partículas que emiten las bolsas al desintegrarse que son tóxicas.
- Su elaboración es a base de petróleo lo que genera que grandes cantidades de este combustible se empleen y con ello se generen emisiones de gases de efecto invernadero.
- Se ha encontrado evidencia de que los plásticos han llegado hasta los polos afectando a la biodiversidad.

- La cantidad en la que se producen (millones de toneladas anuales) comparada con la cantidad de ella eliminada, ya no es sostenible, y sí muy perjudicial no sólo para el ambiente, sino también para los seres humanos.

Las bolsas de plástico también son un gran inconveniente en la economía:

- Se utilizan partidas millonarias para la limpieza de estos residuos, ya que se atascan en alcantarillas por todos lados, se es necesario limpiar las que acaban en el mar, hay residuos que quedan atascadas en espacios que es imposible alcanzar y para poder llevar a cabo todas estas actividades de limpieza no es nada barato.
- La pesca disminuye debido a la gran cantidad de peces muertos debido a las bolsas de plástico, este es un gran inconveniente para la industria pesquera y para los millones de personas que viven de esta.
- El reciclaje es costoso a nivel energético.

Existen varias alternativas para poder parar este residuo contaminante:

1.- Podemos sustituir la bolsa de plástico por bolsas fabricadas en base a materiales biodegradables. ej.: bolsas hechas con maíz, bolígrafos y papel.

2.- Como comunidad dando un paso a la vez hasta llegar a comprometernos a reciclar y a no contaminar el medio ambiente con las bolsas de plástico. Y a la vez colaborar con las campañas educando a nuestros hijos en el reciclaje y el respeto a la naturaleza.

Nuestro pueblo debe de mantenerse consciente y estar alerta sobre los riesgos de la acumulación de residuos plásticos y tener aún más precaución si no son biodegradables ya que no solo afectan nuestra salud si no la del medio ambiente, si nuestra comunidad se mantiene consciente e informada sobre este gran problema que estamos enfrentando podríamos ver un cambio notable en nuestro medio ambiente y nuestra salud.

Tales preocupaciones han despertado en diversas ciudades y naciones, el interés por adoptar medidas a través de las cuales se puedan disminuir las enormes cantidades de plástico que se convierten en basura y con ello los daños que éstas ocasionan.

35 países ya prohibieron el uso de bolsas plásticas, 9 naciones establecieron impuestos por consumirlas, otros 12 países consideran prohibirlas y 26 estados de EEUU introdujeron legislación que regula su empleo.

Italia, España y Francia son algunas de las naciones que han empezado a imponer medidas prohibiendo el uso de bolsas de plástico no biodegradables.

A causa de lo que antes se ha dicho, algunos de los países de alrededor del mundo han implementado un plan de acción para erradicar el uso de bolsas de plástico, por ejemplo:

- Argentina: En este país, existe una amplia diversidad de normas medioambientales, de distinto nivel. Sin embargo, el uso de las bolsas plásticas solo se

encuentra prohibido en la legislación provincial de las siguientes provincias: Neuquen, Rio Negro, Chubut, y Buenos Aires.

- Australia: No existe en este país una legislación nacional, si no que la prohibición de las bolsas plásticas se aplica a través de normativas estaduales, vigentes en 4 estados: Tasmania, Australia del sur, el territorio del norte y el territorio de la capital australiana.

- Inglaterra: El 14 de septiembre de 2013, el viceprimer Ministro, Nick Clegg, anunció en Inglaterra la imposición de una tasa obligatoria de cinco peniques por el uso de bolsas plásticas desechables, que entraría en vigor en 2015.

La recaudación proveniente de esta tasa, que sólo se aplicará a los supermercados y grandes tiendas, se destinará a obras de caridad.

- China: Desde el 1 de junio de 2008, dos meses antes de iniciarse los Juegos Olímpicos de Verano de Beijing, se dedicó en china una regulación nacional prohibiendo a las empresas la fabricación, venta o uso de bolsas plásticas de menos de 0,025 milímetro de espesor.

- España: El Gobierno español aprobó en marzo del 2011 un anteproyecto de un ley de residuos. que pretende reducir paulatinamente el consumo de bolsas de un solo uso hasta suprimirlas definitivamente en 2018.

- Estados Unidos de América: En los Estados Unidos de América no existe aún una legislación federal que establezca la prohibición de las bolsas plásticas en todo el territorio nacional, siendo esta materia regulada actualmente solo a través de normas de nivel estatal o local como por ejemplo Delaware, Illinois, Maine, Nueva York, Carolina del Norte, Rhode Island y el Distrito de Columbia y California.

- Francia: El 26 de mayo de 2015, fue aprobada la prohibición de la entrega y/o venta de bolsas plásticas no biodegradables en los supermercados franceses.

- Alemania: Los comercios minoristas voluntariamente cobran a los clientes por las bolsas de plástico que se les entrega. en los supermercados habitualmente se cobra alrededor de 10 o 15 centavos de euro 80 por cada bolsa.

- Italia: Uno de los mayores consumidores de bolsas de plástico, dio un paso adelante en el cuidado del medio ambiente prohibiendo las bolsas de plástico desde enero del 2011. Cada año los italianos usan un promedio de cuatrocientas bolsas de plástico per cápita. Italia es responsable del 25% de todas las bolsas producidas y usadas en Europa.

- Senegal: Entra en vigor una ley adoptada en abril pasado por el Parlamento senegalés destinada a proteger el medio ambiente y la fauna del país, la nueva ley prohíbe la producción, importación, venta y distribución de estas bolsas en todo el territorio nacional, ya que en los últimos años se habían convertido en un gran problema debido a su extendido uso.



- Gabón: Prohibió en julio del 2010 las bolsas de plástico. Estas fueron reemplazadas por sacos biodegradables.
- Irlanda y Hong Kong: han optado por el establecimiento del pago de impuestos por cada bolsa. Todas estas medidas tienen una misma finalidad, generar en la población conciencia para disminuir el uso en el consumo de las bolsas de plástico, sea por la propia conciencia ambiental que en ellos puedan generar o bien, al querer evitar pagar por ellas.
- Otros países que otorgan multas e impuestos y prohíben la entrega de bolsas en el comercio con Suiza, Taiwán, Israel, Singapur, Canadá, Dinamarca, Italia entre otros.

Y por último, La basura tecnológica es todo deshecho o subproducto de un dispositivo diseñado para funcionar con energía eléctrica, bien prevista por redes públicas, baterías u otros campos electromagnéticos, así como también las partes para transmitir la electricidad. Es decir, la basura electrónica comprende todos aquellos aparatos electrónicos que han llegado al fin de su vida útil, por lo que son desechados.

Este tipo de basura contamina la tierra y el agua con metales pesados, como el plomo, mercurio, berilio y cobre, que pueden durar cientos de años en el ambiente ya que no pueden degradarse, y al ser incinerados, despiden gases tóxicos dañinos.

El consumismo desmedido hace que el cambio de aparatos electrónicos como celulares o computadoras sea muy común, llegando a generar aproximadamente 40 millones de toneladas de basura al año en el mundo.

Ante esta problemática ya han surgido esfuerzos para afrontarla, por ejemplo, en Europa, la WEEE ( Waste Electrical and Electronic Equipment) tiene un mínimo de basura recolectada por hogar de 4 kilos al año, una cifra decente que espera reciclar hasta el 85% de basura electrónica en el 2019.

Recientemente nuestro país enfrentó una ola de basura tecnológica por la situación del apagón analógico que se dio en el 2016, donde miles de familias mexicanas cambiaron su televisión analógica por una digital, causando cientos de toneladas de estos desechos en un periodo muy corto. Muchas de estas toneladas fueron dejadas a disposición del servicio de basura público o en su defecto abandonadas a la intemperie.

El problema se agrava al no existir legislación específica que regule su debido tratamiento para evitar que dañe al medio ambiente y nuestra salud.

Según datos proporcionados para una nota periodística por María Amparo Martínez, directora del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), durante el año 2014 se generaron 358 mil toneladas de residuos electrónicos en México, de los cuales un 40% (143 mil toneladas) se encuentra almacenado, 50% (179 mil toneladas) en los tiraderos y solo el 10% (36 mil toneladas) restante se recicla. Es decir, el 90% de la basura electrónica producida no recibe tratamiento especial.

De acuerdo con el INECC, en 2006 el país generó 257 mil toneladas de residuos eléctricos y electrónicos; en 2010, 300 mil; y en 2014 se alcanzaron las 358 mil toneladas. Lo cual indica que existe un crecimiento del 5 al 7% anual.

Tomando en cuenta los datos anteriores, es de suma importancia regular este problema lo antes posible, ya que la tendencia de producción de basura tecnológica va al alza, pero aún podemos hacer algo para revertirla.

La idea conductora de la presente iniciativa es que en todos los comercios donde se vendan aparatos electrónicos existan contenedores para el depósito de éstos, lo que haría corresponsables tanto a usuarios como a distribuidores en la prevención de la contaminación y la preservación de la salud.

Existen experiencias similares a la presente propuesta en el mundo, por ejemplo, en Reino Unido, para combatir este problema los distribuidores y proveedores de aparatos electrónicos deben tener un sistema en sus tiendas para recolectar los estos aparatos en desuso de manera gratuita, pudiendo cobrar cuando el cliente quisiera que recojan los desechos en su hogar.

La presente iniciativa lo que busca es llevar a la práctica el derecho a un medio ambiente sano previsto en el párrafo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 11º del Protocolo de San Salvador, es decir, trascender del dictado legal a la práctica cotidiana a fin de que lo preceptuado en los ordenamientos no sea letra muerta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de

## **INICIATIVA**

Único

Que reforma por adición el artículo 167 de la ley ambiental para el estado de Nuevo León, agregándole a este un apartado.

Se reforma el artículo 167 para quedar como siguiente:

Artículo 167.- Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

I.- Corresponde al Estado, a los Municipios y a la sociedad, prevenir la contaminación del suelo, su origen, así como el control y la disminución de la generación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la incorporación de técnicas y procedimientos

para la reutilización y reciclaje, así como el aprovechamiento del biogás producto de la descomposición de los residuos orgánicos como fuente renovable de energía

II.- El uso de fertilizantes, plaguicidas y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana, a fin de prevenir los daños que se pudieran ocasionar

III.- En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos de competencia estatal, así como el aprovechamiento de minerales y sustancias no reservadas a la Federación, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones originales, de tal manera que puedan ser utilizadas en cualquier tipo de actividad prevista en los planes de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, sujetándose en todo caso a las recomendaciones que dicte la Secretaría

IV.- En la disposición final de los lodos provenientes de los procesos industriales y de las plantas de tratamiento de aguas residuales que no se consideren como residuos peligrosos, en términos de la legislación federal, se implementarán las medidas específicas que establezcan las autoridades competentes, y demás ordenamientos aplicables, y

V.- En la circulación de vehículos en áreas urbanas o consideradas como tales, cuando su carga contenga sustancias peligrosas, ya fueren materias primas, materiales, productos, subproductos o residuos, se deberán implementar, por parte de los transportistas u operadores, medidas especiales de seguridad y control, conforme a lo establecido en esta Ley y otros ordenamientos aplicables, a efecto de prevenir riesgos ambientales, o daños a la salud de los seres vivos.

**VI.-En los establecimientos comerciales, el uso de los popotes (pajillas) quedara a petición de parte de los consumidores. Los establecimientos deberán cerciorarse de que el cliente realmente necesite de estos para su entrega.**

Se reforma por derogación el artículo 174 bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue

(ADICIONADO, P.O. 20 DE JUNIO DE 2014) Artículo 174 Bis.- Las bolsas de plástico que se entreguen ~~a título gratuito, de manera onerosa~~ o con motivo de cualquier acto comercial, para transportación, carga o traslado al consumidor final, deberán cumplir con los criterios y normas de producción y consumo sustentable señalados en el reglamento u ordenamientos administrativos respectivos, conforme a lo establecido en la fracción XI del Artículo 7 de la presente Ley.

Artículo Segundo: Se reforma por adición el artículo 174 bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León para quedar como sigue

Artículo 174.-.....

Artículo 174 Bis.-....

**Artículo 174 Bis II: Queda prohibido otorgar a título gratuito bolsas de plástico en los establecimientos mercantiles.**

Se reforma el artículo 173 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

“Artículo 173.- Las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de bienes que, una vez terminada su vida útil, generen residuos sólidos urbanos y de manejo especial en alto volumen o que produzcan desequilibrios significativos al medio ambiente, cumplirán, además de las obligaciones que se establezcan en la presente Ley y otras disposiciones aplicables, con las siguientes:

... III....

“ ...

“ ...

**“IV. Los distribuidores finales de bienes considerados de manejo especial a los que se refiere la fracción LIX del artículo 3 de la presente Ley quedarán obligados a contar con recolectores a efecto de que los consumidores puedan depositarlos en ellos una vez que éstos han llegado al término de su vida útil para efectos de su reciclaje, de acuerdo con lo previsto por las normas oficiales mexicanas que al efecto sean expedidas.”**

## **TRANSITORIOS**

**Primero.- La presente iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.**